



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes*

CORRIENTES, 03 ABR 1998

ORDENANZA N°

3263

VISTO:

La Declaración N° 006/97 del Honorable Concejo Deliberante referente a imponer el nombre de Teresa de Calcuta a una de las arterias de la Ciudad de Corrientes; y


CONSIDERANDO

Que, la lamentable pérdida, por la reciente desaparición física de la Madre Teresa de Calcuta, envuelve de triésteza a la Comunidad Universal, producida exactamente el día 5 de Septiembre de 1997.-

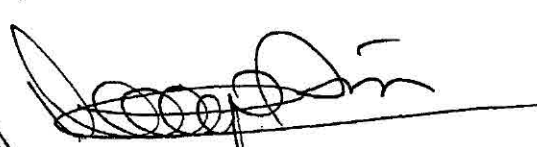
Que, su entrega absoluta, no supo de fronteras, razas, / condiciones sociales, religiosas ni económicas, todo lo cual la // llevó a ser considerada PATRIMONIO UNIVERSAL, sin ningún tipo de / distinciones y resultando un ejemplo invalorable su desprendimiento material y su abnegada lucha por la superación de las desigualdades sociales que tanto la flagelaron.-

Que, esta gloriosa mujer, fallecida a los ochenta y siete años, quedará en el corazón de toda la Comunidad Cristiana y del Mundo entero por su humildad y amor al prójimo, y así AGNES, / (tal su nombre verdadero) merece ser reconocida a través de un sencillo homenaje por parte de éste Cuerpo Deliberante, como lo es el de instituir el dignísimo nombre de TERESA DE CALCUTA a una de las arterias de ésta Ciudad.-

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante / atender los reclamos comunales y plasmarlos en la creación de una / norma jurídica, como estricto acto de justicia.-


Ayo, JUAN CHAPARRO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Ciudad de Ctes.




Dra. DORA L. VALLEJO ARASCO
de MEZA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Ciudad de Ctes.



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

CORRIENTES,

03 ABR 1998

3263

ORDENANZA Nº

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1º.-: IMPONER el nombre de TERESA DE CALCUTA a la calle Nº 229 ubicada en los Barrios Parque Ingeniero Serantes y Fray/ José de la Quintana, cuyos límites se encuentran acotados: al Norte: calle Nº 200; al Sur: Vías F.C.N.G.U. (Ferrocarril Nacional General Urquiza); al Este: Avenida Montecarlo y al Oeste: calle Uspallata.-

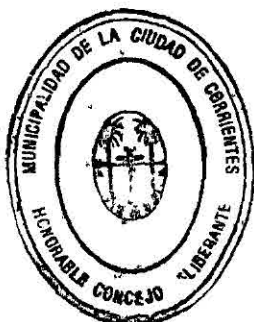
ART.2º.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

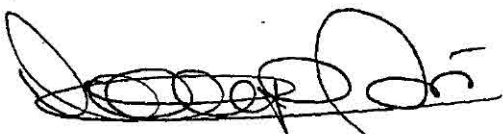
ART.3º.-: Elévese la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

ART.4º.-: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-
/mcg.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

Arq. JUAN CHAPARRO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Ciudad de Ctes.




Dra. DORA L. VALLEJO ARASCO
de MEZA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Ciudad de Ctes.

646-A-97/6

VISTO : LA ORDENANZA Nº 3263. SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN FECHA 03 DE ABRIL DE 1.998.

Y PROMULGADA POR RESOLUCION DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Nº / 883EN FECHA 14 DE ABRIL DE 1.998.-

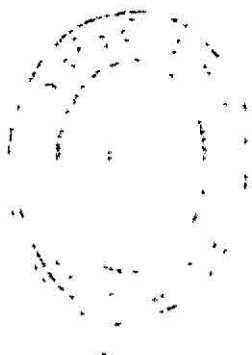
POR TANTO : CUMPLASE.-



[Handwritten signature]
RAÚL GILBERTO ZALAZAR
Director de Despacho
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION. DE DESPACHO		
Movimiento de Expedientes		
Entradas	FECHA	HORA
Salidas	03 ABR 1998	11:35